



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 000314 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 31 AGO 2023

VISTO:

La Solicitud de registro documentario N° 1532514, Expediente N° 1303993, de fecha 05 de julio de 2023, el Informe N° 176-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 11 de julio de 2023; la solicitud de registro documentario N° 1530523, Expediente N° 1302221, de fecha 04 de julio de 2023, el Informe N° 178-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 14 de julio de 2023; la solicitud de registro documentario N° 1541939, Expediente N° 1311897, de fecha 17 de julio de 2023, el Informe N° 187-2023/GCB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 18 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que mediante, la solicitud de registro documentario N°1532514, Expediente N° 1303993, de fecha 05 de julio de 2023, la solicitud de registro documentario N° 1530523, Expediente N° 1302221, de fecha 04 de julio de 2023, el servidor bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, **FERNANDO RENATO VARGAS MORAN**; solicita licencia por enfermedad.

Que mediante, la Solicitud de Registro Documento N° 1541939, Expediente N° 1311897, de fecha 17 de julio de 2023, el servidor bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276 **WALTER DANIEL CORNEJO PEREYRA**; solicita licencia por enfermedad.

Que, mediante Informe N° 176-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 11 de julio de 2023 y con Informe N° 178-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 14 de julio de 2023, la Oficina de Bienestar Social y Capacitación de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, informa la **LICENCIA POR ENFERMEDAD** del servidor nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 don. **FERNANDO RENATO VARGAS**, mediante el cual adjunta los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-29200018792-23 que suscribe el Doctor Aldo J. Anaya Lindao CMP N°076462, el cual recomienda descanso médico por el periodo de **CINCO (05) días a partir del 03 al 07 de julio de 2023**, y con Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-292-00018C89-23 que



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000314 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 31 AGO 2023

suscribe el Doctor Willy E Sánchez Milian CMP N° 62494, el cual recomienda descanso médico por el periodo de DIEZ (10) días a partir del 22 de junio al 01 de julio de 2023.

Que, mediante Informe N° 187-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 18 de julio de 2023, la Oficina de Bienestar Social y Capacitación de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, informa la **LICENCIA POR ENFERMEDAD** del servidor nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a don. **WALTER DANIEL CORNEJO PEREYRA**, mediante el cual adjunta los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo según se detalla: CITT N° A-292-00019014-23, que suscribe el Doctor **ALDO J. ANAYA LINDAO CMP N° 076462**, el cual recomienda descanso médico por el periodo de DOS (02) días a partir del 06 al 07 de julio de 2023, CITT N° A-292-00019386-23 que suscribe el Doctor **ALDO J. ANAYA LINDAO CMP N° 076462**, el cual recomienda descanso médico por el periodo de DOS (02) días a partir del 09 al 10 de julio de 2023, y CITT N° A-292-00019359-23, que suscribe el Doctor **JORGE PRADO ANTON N° 54141**, el cual recomienda descanso médico por el periodo de cuatro (04) días a partir del 12 al 15 de julio de 2023.

Que, el inciso a.3) del artículo 12° de la Ley N° 26791 concordante con el artículo 4° y 15° del Decreto Supremo N° 020-2006-TR, señala “**El Derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario**”. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale Es Salud.”

Que, cabe precisar que los documentos, que forman parte del sustento de la licencia por enfermedad con goce de remuneración, fueron entregados con posterioridad; por lo que resulta de aplicación en el presente acto administrativo, el numeral 17.1 del artículo 17°. - con **eficacia anticipada del acto administrativo**, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley del Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000314 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 31 AGO 2023

De conformidad a lo establecido en el Artículo 110° del “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público” aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con los artículos 38° y 71° de los Capítulos III y IV respectivamente del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° 000370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015, Ley N° 26790 de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, le corresponde otorgarle dicha licencia, la misma que se debe formaizar con la respectiva resolución;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N°003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio de 2022; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N°00004678-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022; y, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR, LICENCIA POR ENFERMEDAD, en vías de regularización, con goce de remuneración con eficacia anticipada, por el período según se detalla : **cinco (05) días a partir del 03 al 07 de julio de 2023 y de diez (10) días a partir del 22 de junio al 01 de julio de 2023**, a don **FERNANDO RENATO VARGAS MORAN**, servidor nombrado en el cargo de Ingeniero I de la Sub Gerencia de Obras dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura de a Sede del Gobierno Regional; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000314 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 31 AGO 2023

ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR, LICENCIA POR ENFERMEDAD, en vías de regularización, con goce de remuneración con eficacia anticipada, por el período comprendidos según se detalla : de dos (02) días a partir del 06 al 07 de julio de 2023, dos (02) días a partir de 09 al 10 de julio de 2023 y cuatro (04) días a partir 12 al 15 de julio de 2023, al servidor **WALTER DANIEL CORNEJO PEREYRA**, servidor nombrado en el cargo de chofer de la Oficina de Transportes y de la Sede del Gobierno Regional; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los servidores/as nombrados/as **FERNANDO RENATO VARGAS MORAN**, **WALTER DANIEL CORNEJO PEREYRA**, y a las oficinas competentes de la sede del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
MAG. CPD. JORGE SANCHEZ OSORIO
GERENTE GENERAL